



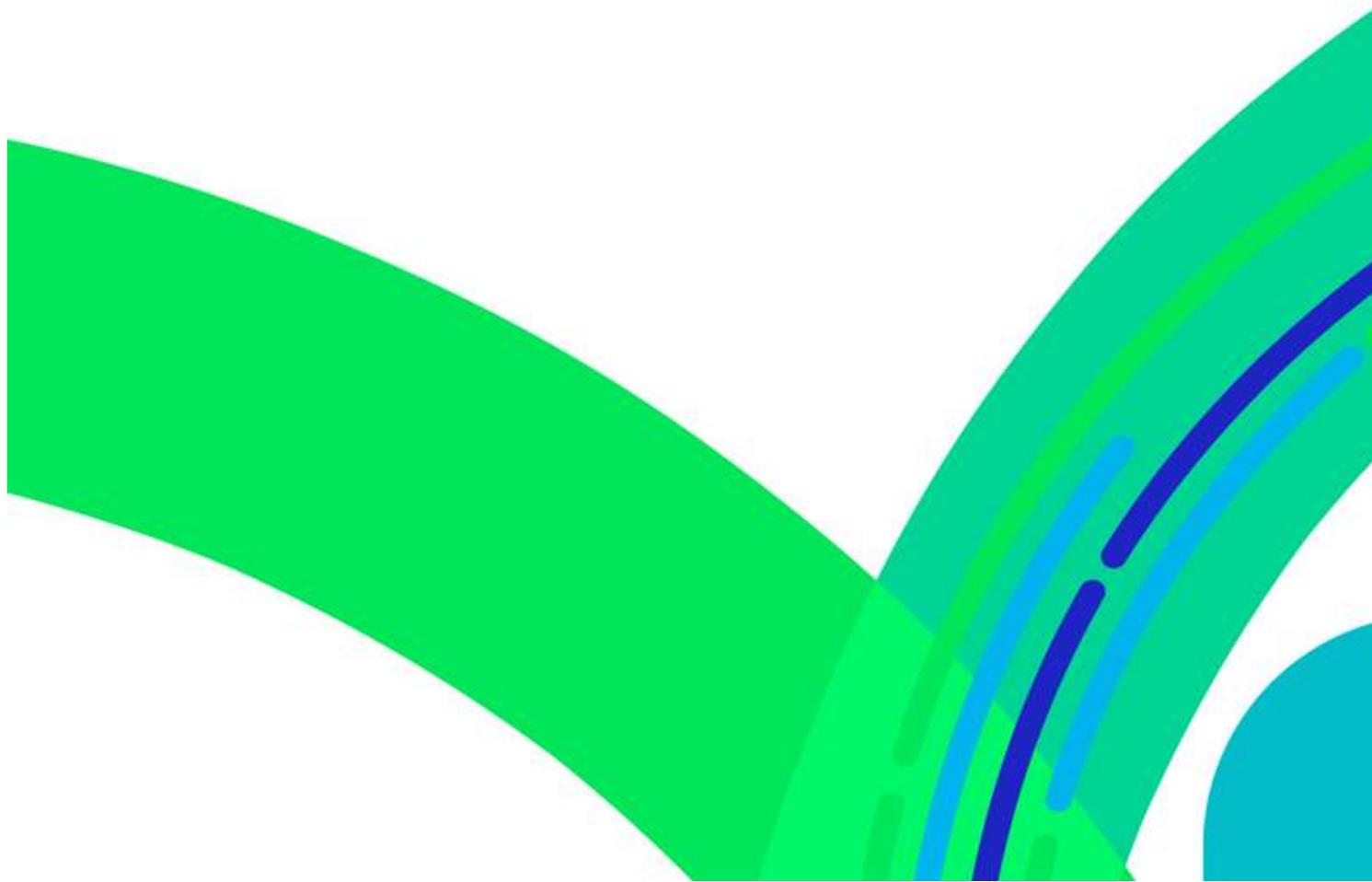
POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

# INFORME DE SEGUIMIENTO

## DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DEL BIOBÍO

INFORME N° 304 / 2020  
30 DE DICIEMBRE DE 2021





**OBJETIVOS  
DE DESARROLLO  
SOSTENIBLE**



FOR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL  
N° 304 DE 2020, SOBRE AUDITORÍA A  
LOS FONDOS DE EMERGENCIA  
ASOCIADOS AL COVID-19 EN LA  
DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL  
DEL BIOBÍO.

---

CONCEPCIÓN,

La Delegación Presidencial Regional, DPR, del Biobío no informó mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, las medidas adoptadas como tampoco remitió antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 304, de 2020, sobre auditoría a los fondos de emergencia asociados al COVID-19, el que fue remitido a dicha entidad mediante el oficio N° E94915, de 12 de abril de 2021, por lo que los antecedentes de respaldo del presente informe de seguimiento, fueron obtenidos con ocasión de las verificaciones pertinentes.

A través de esta fiscalización esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad. En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s 3, Salud y Bienestar, y 16, Paz, Justicia e Instituciones sólidas.

### **I. Observaciones que se mantienen**

En el informe objeto de este seguimiento, se determinaron las siguientes acciones correctivas que debía implementar el servicio auditado para subsanar las observaciones formuladas, sin embargo, éstas no se cumplieron:

1. Acápite II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.7, Funcionarios públicos que recibieron kit familiar de emergencia (AC): Del cruce de datos efectuado entre la información obtenida del sistema SIAPER y el listado de beneficiarios remitido por las Municipalidades de San

AL SEÑOR  
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ  
CONTRALOR REGIONAL DEL BIOBÍO  
PRESENTE

Distribución:

- Al Señor Delegado Presidencial Regional del Biobío.
- Al Señor Jefe de Auditoría Interna del Ministerio del Interior.
- A los Alcaldes y Directores de Control de las Municipalidades de Alto Biobío, Arauco, Cabrero, Chiguayante, Contulmo, Coronel, Florida, Lota, Los Álamos, Nacimiento, Penco, Quilaco, Santa Bárbara, San Pedro de la Paz, Talcahuano y Tucapel.
- A la Unidad de Seguimiento de la Fiscalía de la Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Pedro de la Paz, Penco y Coronel, se determinó la existencia de cuatro funcionarios profesionales de la Administración Pública, quienes recibieron dicho beneficio, no advirtiéndose, atendida su calidad de servidores públicos, el estado de necesidad manifiesta que habría justificado la recepción del beneficio en análisis.

En tal sentido, se requirió a la entidad, conjuntamente con las Municipalidades de San Pedro de la Paz, Penco y Coronel remitir los antecedentes que acrediten el estado de necesidad manifiesta que habría justificado la recepción del beneficio en análisis de los funcionarios públicos observados.

Ahora bien, durante la presente auditoría de seguimiento, don Gaspar Inostroza Castillo, Asesor del Delegado Presidencial, a través de correo electrónico de 11 de noviembre de 2021, informó que mediante los oficios N<sup>os</sup> 595, 596, 597 y 1.016, todos de 2021, se ha solicitado a las Municipalidades de San Pedro de la Paz, Penco y Coronel, antecedentes que acrediten el estado de necesidad manifiesta de los funcionarios públicos observados que recibieron un kit familiar de emergencia, sin embargo, a la fecha no han tenido respuesta.

En virtud de lo expuesto, lo observado se mantiene, dado que no se ha regularizado la materia cuyo cumplimiento se revisa, por lo tanto, procede que la Delegación Presidencial Regional del Biobío, adopte las acciones pertinentes a fin de que conjuntamente con las Municipalidades de San Pedro de la Paz, Penco y Coronel acrediten el estado de necesidad manifiesta que habría justificado la recepción del beneficio en análisis de los funcionarios públicos advertidos, lo que tendrá que ser verificado por jefe de auditoría interna de ese servicio y documentado en la plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña "Registro de Observaciones", en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe de seguimiento.

2. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.8, Distribución kit familiares de emergencia para los programas adultos mayores de 80 años y alimentos para Chile (AC): De la información correspondiente a la entrega de kits de alimentos obtenida por parte de la DPR del Biobío y su pertinente distribución, a través de las Gobernaciones Provinciales y entidades municipales, se detectaron diferencias respecto de lo informado.

Al respecto, se requirió a la entidad remitir los antecedentes que respaldan el análisis de las diferencias detectadas.

Sobre el particular, durante la presente auditoría de seguimiento, don Gaspar Inostroza Castillo, Asesor del Delegado Presidencial, a través de correo electrónico de 11 de noviembre de 2021, manifestó que las diferencias detectadas se producen por la falta de control de los municipios que recibieron las cajas de alimentos, y el análisis de tales desviaciones no se ha logrado realizar, dado que las entidades edilicias no han informado los números de kit entregados.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En mérito de lo expuesto, lo observado se mantiene, toda vez que no se ha regularizado la materia cuyo cumplimiento se revisa, por tanto, la Delegación Presidencial Regional del Biobío, deberá adoptar las medidas necesarias a fin de efectuar y respaldar el análisis de las diferencias detectadas, lo que tendrá que ser verificado por jefe de auditoría interna de ese servicio y documentado en la plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña “Registro de Observaciones”, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe de seguimiento.

3. Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numeral 1.5, Beneficiarios que recibieron más de un kit familiar de emergencia (C): Se verificó en 13 municipios, la existencia de 403 usuarios, que recibieron más de un kit familiar de emergencia, tanto respecto de adultos mayores como beneficiarios del programa alimentos para Chile.

Sobre el particular, se solicitó a la entidad en conjunto con las entidades comunales, efectuar un análisis e informar respecto de los 403 beneficiarios que recibieron más de un kit familiar de emergencia.

En este sentido, consultado sobre lo reprochado durante la presente auditoría de seguimiento, no hubo respuesta por lo que se mantiene la observación formulada, correspondiendo que la Delegación Presidencial Regional del Biobío adopte las acciones pertinentes a fin de que en conjunto con las entidades comunales, efectúe un análisis e informe respecto de los 403 beneficiarios que recibieron más de un kit familiar de emergencia, lo que tendrá que ser verificado por jefe de auditoría interna de ese servicio y documentado en la plataforma de Seguimiento y Apoyo CGR, en la pestaña “Registro de Observaciones”, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la recepción del presente informe de seguimiento.

## **II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final**

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en la Delegación Presidencial Regional del Biobío, por esta Entidad de Control, en el Informe Final N° 304, de 2020, para las observaciones contenidas en el Acápito II, Examen de la Materia Auditada, numerales 1.1, sobre entrega de kits familiar de emergencia a beneficiarios fallecidos; 1.2, respecto a domicilios desactualizados; 1.4, relativo a listados de beneficiarios sin Rol Único Nacional (Run), o con Run incorrecto; 2.2, referido a sobreprecio en la adquisición de cámaras térmicas; y 2.3, relacionada a control en la recepción y pago de las cámaras térmicas, fue iniciado por medio de la resolución exenta N° 765, de 11 de mayo de 2021, encontrándose en proceso, sin embargo, atendido al estado actual y el tiempo transcurrido, se solicita adoptar las medidas que sean necesarias a fin de agilizarlo, ajustándose a los plazos de instrucción conforme lo dispuesto en el artículo 143 de la ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Finalmente, respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Compleja (MC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que la responsabilidad asociada a la validación de la acción correctiva requerida, es del área encargada del control interno



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BIOBÍO  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

del servicio, lo que debe ser acreditado en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, que este Órgano de Control puso a disposición de las entidades públicas.

Saluda atentamente a Ud.

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROXANA NUNEZ GONZALEZ	
Cargo	JEFA DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	30/12/2021	
Código validación	44u4Fu8nS	
URL validación	<a href="https://www.contraloria.cl/validardocumentos">https://www.contraloria.cl/validardocumentos</a>	